

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA (PSE-EE(PSOE))

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE))  
D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE))  
D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))  
D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA (PSE-EE(PSOE))  
D<sup>a</sup> FATIMA FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))  
D<sup>a</sup> BEATRIZ MORENO MINGUEZ (PSE-EE(PSOE))

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> PRESENTACION GONZALEZ RODRIGUEZ (PSE-EE(PSOE))  
D. RICARDO VIZCAINO GOMEZ (Coalición EAJ-PNV/EA)  
D. KEPA CARBAJO LAORDEN (Coalición EAJ-PNV/EA)  
D. ALFREDO PALACIO SOTO (Coalición EAJ-PNV/EA)  
D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA (Coalición EAJ-PNV/EA)  
D. JOSE MIGUEL PEREZ LARRINAGA (Coalición EAJ-PNV/EA)  
D. FRANCISCO JAVIER ALDA OTXOA (Coalición EAJ-PNV/EA)  
D<sup>a</sup> MARIA DOLORES CIORDIA BURGOS (PP)  
D. JOSE ANTONIO URANGA OCIO (PP)  
D. JOSE MANUEL DE INSAUSTI MONTALVO (PP)  
D. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ (PP)  
D<sup>a</sup> MARIA IRENE FERNANDEZ FERNANDEZ (PP)  
D. MIKEL QUINTELA ALVAREZ (EH)  
D<sup>a</sup> IZARRA GISASOLA MARTIN (EH)  
D. JOSE NAVAS AMORES (IU-EB)  
D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)

**TRADUCTORA DE EUSKERA**

D<sup>a</sup> NOEMI PASTOR RODRIGUEZ

**INTERVENTOR**

D. JAVIER ORIO VEGAS

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las diecinueve horas del día 30 de septiembre 1999, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Ordinaria convocada al efecto bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, el Secretario General.

Excusan su ausencia D<sup>a</sup> ANA MADARIAGA UGARTE (Coalición EAJ-PNV/EA) y D. LUIS PEDRO DE VEGA MARTIN (EH).

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que “como veis aparece una estructura distinta en la convocatoria., se ha intentado explicar la razón de la estructura distinta y espero que en una junta de portavoces podamos articular los procedimientos, por lo menos en los plenos siguientes ordinarios antes de tocar totalmente el Reglamento, poder articular los formas y maneras para poder, con esta más o menos estructura, desarrollar los plenos conforme a la nueva orientación que marca la nueva legislación que en cuanto a plenos introduce más claramente el elemento de control del gobierno con preguntas etc. etc.,. Espero que en una junta de portavoces podamos articular eso con algún tipo de criterio y luego posteriormente incorporarlo en un reglamento municipal, que es realmente donde se debería tener todo eso estructurado, pero eso es la nueva ley la que lo ha definido así, antes no existía todo este mecanismo de control tendente a que el pleno se convierta no sólo en un órgano de decisión, pero sí perder un poco la capacidad de decisión trasladándosela a los equipos de gobierno y al Alcalde, y convertirse más en un órgano de control, con todo ese proceso de preguntas, etc.

Espero que en una junta de portavoces, podamos primero acordar entre nosotros algún procedimiento, empezar a aplicarlo ya y eso introducirlo luego en un reglamento orgánico de funcionamiento donde también se introduzcan las competencias de pleno y cómo desarrollar todo el tema de preguntas, los tiempos para realizar las preguntas, en fin todas esas cosas, el número de

preguntas que puede hacer cada grupo, etc., cosas que son razonables como pasa en todos los sistemas de funcionamiento.

Entonces pasaríamos primero a los temas que son de decisión del pleno y en el segundo punto sería los puntos de control.

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

### **1.01.-SE PROPONE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. LUIS PEDRO DE VEGA MARTÍN Y SU REMISIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL PARA SUSTITUCIÓN.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION expone que “formalmente hay que votar el tomar conocimiento de la renuncia al cargo, haciéndolo a favor los miembros del grupo político municipal de EH que suman un total de 2, y absteniéndose los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(PSOE), Coalición EAJ-PNV/EA, PP e IU-EB que suman un total de 21, y por lo tanto, por mayoría simple, se aprueba el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel presentada en el Registro General de esta Corporación, el pasado día 13 de agosto, por D. LUIS PEDRO DE VEGA MARTIN.

De acuerdo con la lista presentada por la candidatura Euskal Herritarrok a las pasadas Elecciones Locales, corresponderá ser sustituido el citado Sr. LUIS PEDRO DE VEGA MARTIN por D. JOSE ANTONIO ZULUETA CACERES, por ser el siguiente candidato de la lista, de quien no consta escrito de renuncia”.

### **1.02.-SE PROPONE AUTORIZAR PROMESA DE PERMUTA DE PARCELA RESULTANTE EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS S.S. 1.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir.

Interviene en primer lugar el Sr. VICENTE CAÑADA de IU-EB, quien manifiesta que “su grupo no participó en la Comisión donde se acordó traer este dictamen al Pleno, por tanto, no hemos dado nuestra opinión al respecto, y queremos hacerlo también en esta ocasión y sumarnos al dictamen favorable, por entender que es una buena operación la que ha hecho el Ayuntamiento, y hay que felicitar en esta permuta, que en definitiva es una permuta con la cual el Ayuntamiento lo que

consigue es permutar una parcela con respecto a otra, pero además de eso obtiene una parcela urbanizada que después del proyecto de reparcelación se va a ver plasmada en el proyecto de urbanización, y que por tanto, lo que hacemos es librarnos de las cargas que supone la urbanización de esa parcela que nosotros tenemos, además obtenemos una diferencia en el precio puesto que nuestra parcela es superior en metros a la que permutamos y, por tanto, las cargas de urbanización las asume el promotor de este sector servicios y nosotros obtenemos una parcela totalmente urbanizada, con lo cual, yo creo que es una buena operación, además de la que ya en su día también se obtuvo a la hora de hacer los nuevos accesos a Portugalete, donde se permitía el acceso a ese sector de servicios, y por tanto, simplemente como he dicho anteriormente vamos a votar a favor y por tanto felicitarnos de que esta operación haya salido totalmente satisfactoria para el Ayuntamiento”.

A continuación toma la palabra la Sra. CIORDIA BURGOS del PP, quien manifiesta que “nosotros también un poco al hilo de lo manifestado por IU-EB tampoco estuvimos en la Comisión, entonces estamos a favor del dictamen, del día 24 de mayo que fue la comisión en la que se efectuó la votación, y dictamen para Pleno, y por lo tanto hemos visto los informes elaborados por el técnicos del Departamento de Urbanismo y nos parece que es beneficioso para el Ayuntamiento, en consecuencia para el municipio de Portugalete, creo que eso es fundamental para todos, y es lo que verdaderamente nos interesa a todos, votamos a favor del dictamen”.

No habiendo más intervenciones, el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, y por lo tanto, por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

“A instancia de D. Antonio Balsón Fernández, en nombre y representación de la mercantil ESSO ESPAÑOLA S.A. se ha incoado expediente a fin de proceder a la permuta de la parcela resultante P05, sin afección alguna por cargas de urbanización, de la que resulta adjudicataria dicha mercantil en el Proyecto de Reparcelación del Sector Servicios S.S.1, aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y cuya superficie es de dos mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados, por otra adjudicada a la Administración municipal en el mismo documento urbanístico e identificada como parcela resultante P02, de tres mil metros cuadrados, que sería transmitida a la mercantil con la afección correspondiente por cargas de urbanización, compensándose económicamente la diferencia de valor por las superficies netas entre ambas parcelas.

Emitidos informes por los Servicios Municipales se ha puesto de manifiesto que la propuesta realizada resulta conveniente a los intereses municipales toda vez que la parcela que obtendrá la Corporación se ajusta de forma más adecuada a las necesidades municipales en ejecución del planeamiento vigente, si bien tal permuta no podrá formalizarse hasta que recaiga la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector y su contenido haya tenido acceso a los registros públicos oportunos.

Visto que en el expediente obra informe de valoración, que la evaluación de la finca municipal no alcanza el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y que se ha cumplido la normativa procedimental, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 1999, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la promesa de permuta ofrecida por D. Antonio Balson Fernández, en representación de ESSO ESPAÑOLA S.A., referida a la parcela resultante que se adjudica a la citada mercantil en el Proyecto de Reparcelación del Sector Servicios S.S.1, inicialmente aprobado, identificada como parcela P05 y que a continuación se describe:

*“Parcela de forma trapezoidal, con una superficie total de 2.463 metros cuadrados, calificada como servicios. Consta de un espacio libre de usos complementarios de 799 m2 y un espacio edificable de 1664 m2. La superficie máxima edificable es de 3.592 m2 de techo, con una edificabilidad de 1,4583 m2/m2. Son sus linderos al Noroeste, con el talud de división de las plataformas que la separa de la parcela de resultado P04; al Noreste con la parcela de resultado P04; al sudoeste con vial de enlace del Sector (tramo B-C); al noroeste con la parcela de resultado P01; y al sudeste con el vial del Sector (tramo A-B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística queda constituida una afectación real en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización, en favor de la Administración actuante, de treinta y seis millones novecientos noventa y tres mil trescientas dos (36.993.302.-) pesetas, correspondiente al 14,362829 % de los gastos totales de urbanización.”*

por otra finca que en el citado instrumento urbanístico se adjudica al Municipio, identificada como parcela resultante P02, según la siguiente descripción:

*“Parcela de forma rectangular, de 35,00 metros de anchura mínima, con una superficie total de 3.000 metros cuadrados, calificada como servicios. Consta de un espacio libre de usos complementarios de 613 m2 y un espacio edificable de 2.387 m2. La superficie máxima edificable es de 4.375 m2 de techo, con una edificabilidad de 1,4583 m2/m2. Son sus linderos al Noroeste, con el vial de servicio del Sector (tramo C-D); al noreste con la parcela de resultado P01; al sudoeste con la parcela de resultado P03 y al sudeste con el talud de división de las plataformas que la separa de la parcela de resultado P06. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística queda constituida una afectación real en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización, en favor de la Administración actuante, de cuarenta y cinco millones cincuenta y siete mil doscientas sesenta y cinco (45.057.265.-) pesetas, correspondiente al 17,493702 % de los gastos totales de urbanización.”*

SEGUNDO.- La mercantil ESSO ESPAÑOLA S.A. deberá abonar el valor en que se cifra la diferencia de superficie entre ambas parcelas, que asciende a trece millones ochocientos ochenta y una mil cuatrocientas cincuenta (13.881.450.-) pesetas, ingresando tal importe en la Caja Municipal con

carácter previo a la formalización de la permuta en escritura pública y al inicio de las obras de urbanización del Sector.

TERCERO.- La parcela P05, antes descrita, será transmitida por la mercantil ESSO ESPAÑOLA S.A. a favor del Ayuntamiento de Portugalete, libre de cargas de urbanización a cuyo efecto su importe que asciende, según el Proyecto de Reparcelación inicialmente aprobado, a treinta y seis millones novecientos noventa y tres mil trescientas dos (36.993.302.-) pesetas, deberá ingresarse en la Caja Municipal con carácter previo a la formalización de la permuta en escritura pública y al inicio de las obras de urbanización del Sector.

Así mismo, deberá abonar, en el mismo tiempo y lugar, el importe a que asciende las cargas de urbanización imputables a la parcela P02 que recibirá del Ayuntamiento, importe cifrado en el Proyecto de Reparcelación, inicialmente aprobado, en cuarenta y cinco millones cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y seis (45.057.256.-) pesetas.

CUARTO.- Las oportunas transmisiones de titularidad se formalizarán mediante contrato de permuta de las respectivas fincas y con cumplimiento de las formalidades previas que le vienen impuestas a la Administración municipal en la legislación vigente.

La formalización de la permuta se llevará cabo en el plazo máximo de un año desde acceso al Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación del Sector Servicios S.S.1, aprobado definitivamente.

Transcurrido el plazo de un año desde la fecha en que debieron llevarse a efecto los acuerdos anteriores, se producirá la rescisión del mismo con las indemnizaciones que en uno u otro sentido procedan.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la Excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos que sean precisos y adopte los acuerdos necesarios para su efectivo cumplimiento”.

### **1.03.-SE PROPONE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EH, SOBRE CUESTIONES PENITENCIARIAS**

Presenta la moción el portavoz de EH, Sr. QUINTELA ALVAREZ, del siguiente tenor literal:

“Desde navidades hasta la fecha, diferentes acontecimientos sucedidos en nuestra localidad, así como en el resto de Euskal Herría (concentración frente al ayuntamiento el 31 de diciembre, masiva manifestación del 9 de enero, declaraciones institucionales del Parlamento de Gasteiz y Juntas Generales, etc.) han convertido a la solicitud de repatriación de los prisioneros vascos y respeto a sus derechos fundamentales en una cuestión democrática y de respeto a la voluntad mayoritaria de la sociedad vasca.

A pesar de ello, los Gobierno de Madrid y París se empeñan en mantener una situación ilegal, incluso contra los criterios mayoritarios de la ciudadanía vasca, alargando de forma consciente el sufrimiento de los presos y sus familias, al tiempo que con el paso de los meses las condiciones de vida en las prisiones española, como el caso de Herrera de la Mancha, se agrava.

En la mencionada cárcel el mero hecho de realizar pacíficas encarteladas en el patio o el elevar instancias solicitando respeto a sus derechos y su traslado a Euskal Herría, ha supuesto que los 19 prisioneros vascos allí recluidos hayan sido, a modo de castigo, doblemente dispersados. Desde el pasado 22 de abril los citados presos vascos, entre los que se encuentra nuestro vecino Iñaki Alonso Rubio, han sido dispersados y aislados unos de otros por el interior de la cárcel, de tal forma que varios de ellos han sido ubicados en módulos no destinados para vivir diariamente, como son el módulo de enfermería, ingresos, destinos y aislamiento, padeciendo en determinados casos unas condiciones de vida infrahumana y en régimen de castigo total.

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

- 1.- Considerar que no es de recibo castigar a unos presos por exigir el cumplimiento de unos derechos que les corresponden y que son asumidos por toda la sociedad vasca, incluido este Ayuntamiento.
- 2.- Exigir a la dirección de la cárcel de Herrera de la Mancha levante de inmediato la arbitraria sanción a la que somete a los presos vascos allí recluidos.
- 3.- Emplazar al Gobierno de Madrid a que respete la voluntad unánime de la sociedad vasca y, en consecuencia, inicie los trámites necesarios para que todos los presos y presas vascos encarcelados bajo su administración sean conducidos, en el menor tiempo posible, a prisiones situadas en el interior de Euskal Herría.
- 4.- Realizar las gestiones oportunas ante las instancias oficiales pertinentes con el fin de que se garantice el cumplimiento de lo anteriormente aprobado. En consecuencia, una delegación municipal, encabezada por el alcalde, se desplazará hasta la cárcel de Herrera de la Mancha al objeto de hacer entrega al director de la cárcel en persona del acuerdo adoptado por la Corporación.
- 5.- Dar a conocer al conjunto de los vecinos el contenido del acuerdo adoptado, así como enviarlo a los principales medios de comunicación”.

Sigue manifestando el Sr. QUINTELA ALVAREZ que “la moción presentada no por el Grupo Municipal de Euskal Herriarrok, sino Gestoras Pro-Amnistía de Portugalete, y el Grupo Municipal de EH lo que hace es hacerse cargo de ella. Aprovechar para solicitar que en un futuro próximo, a poder ser en este Ayuntamiento, tengamos un Reglamento Orgánico en el cual las asociaciones y demás gentes del pueblo puedan defender y puedan presentar mociones en este Ayuntamiento, cosa que después de tanto tiempo creo que le voy a solicitar al Alcalde que sea una de las cosas que tenga

a bien tener en cuenta, ya que es imprescindible que la parte social del pueblo y los portugaluj@s se puedan expresar.

Esta moción se presentó a finales de julio, puede dar la impresión que no tiene mucha validez. Por aquellas fechas un vecino de Portugalete estaba en celda de aislamiento en la cárcel de Herrera de la Mancha, y por lo tanto, esa moción iba un poco encaminada a denunciar aquella situación. La verdad que al día de hoy, aunque la moción parezca que puede ser vieja, al día de hoy sigue teniendo plena vigencia, entendemos que desde diversos lugares, movilizaciones en la calle, manifestaciones multitudinarias, declaraciones institucionales, declaraciones municipales, declaración en Gasteiz, declaraciones en Madrid en el Congreso, se ha pedido de una u otra forma que se respeten los derechos de los presos, y al día de hoy siguen sin respetarse esos derechos. La política que sigue el Partido Popular con el tema de los presos es la misma, la que hemos visto esta semana, la de exterminio.

Hace unas semanas se produjeron ciento cinco movimientos en la península de presos políticos vascos, lo cual no nos cabe la menor duda de que ese movimiento, esa gestión que ha hecho el PP viene encaminada por la presión efectiva y por las movilizaciones que está habiendo en la calle, lo que pasa es que nos han querido dar un regalo con un envoltorio muy bonito, pero vacío de contenido. En esos movimientos se ha vuelto a conculcar los derechos de los presos, familias, parejas que vivían en la cárcel juntas que tenía el derecho a poder estar juntos, se les ha separado, se les ha trasladado de un lugar a otro y, como se ha podido ver en prensa recientemente, con grilletes a los presos. En estos traslados desaparecen por arte de magia las pertenencias de los presos, se les ha trasladado incluso a lugares más lejos de los que estaban, entendemos que hay que darle ya una solución y escuchar la voz de la sociedad.

Esta semana hemos asistido desde los medios de comunicación a que Esteban Nieto había muerto por una enfermedad incurable, enfermedad que se produce dentro de las cárceles, con una inasistencia por parte de los médicos, con una dejación a la hora de una atención hospitalaria, y además, está su expediente por ahí, cada vez que este preso solicitaba el poder tener asistencia por médicos le era negado. Así mismo cada vez que solicitaba ir al hospital porque no estaba de acuerdo con lo que le había dicho el médico del centro penitenciario, era trasladado de centro, me imagino que toda esa política penitenciaria algo habrá influido en que al final acabe en una enfermedad incurable. Nosotros desde EH, una vez más, tenemos que denunciar esta situación y, en este momento, lo haremos apoyando la moción presentada por Gestoras Pro-Amnistía, y aprovechamos para recordar que se respeten los derechos de los presos, que los presos tienen que tomar parte activa en este proceso, Peio de Vega Martín, Concejal de este Ayuntamiento, ha tenido que dimitir porque le era imposible, posible para algunos, le era imposible asistir, tomar parte del cargo del que había tomado parte al principio, y que al final para que esto tenga una solución los presos van a tener que estar en la calle, tampoco es que lo inventemos sino que tenemos ejemplos no muy lejanos en los cuales es lo que está sucediendo, y vamos a pedir al resto de formaciones políticas que apoyen esta moción.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta a los grupos si desean intervenir, de menor a mayor.



Interviene en primer lugar el Sr. NAVAS AMORES de IU-EB, quien manifiesta que el posicionamiento de su grupo sobre la moción que se nos presenta, debe girar alrededor de dos grandes ejes, uno evidentemente es la trayectoria que viene practicando nuestra formación política alrededor de lo que se viene en llamar una política penitenciaria, una preocupación que la hemos mostrado en todas las instituciones, ante la sociedad participando en actos públicos, en los cuales se reclamaba la necesidad de otra política penitenciaria, y por lo tanto, nosotros en este momento, seguimos manteniendo el mismo discurso respecto a la necesidad de demandar al Gobierno, el que posee la competencia legal para diseñar la política penitenciaria, y que debe actuar de tal forma que consiga una política penitenciaria radicalmente distinta a la que está elaborando, y para eso nuestra formación política presentó, dentro de las distintas iniciativas que ha hecho, hay una que consideramos que es especialmente relevante en el Congreso de los Diputados, una propuesta que sobre todo venía a conciliar tres aspectos fundamentales, porque al fin y al cabo la política penitenciaria es un elemento fundamental para analizar el proceso de violencia, el proceso de crisis, de convivencia, de crisis institucional que se vive en el País Vasco por la violencia de ETA y por la violencia que se transmite en el conjunto de la sociedad.

Que pensaba e intentaba conjugar los aspectos de otra política penitenciaria, con un proceso de paz que incorporase a todos los agentes de la situación, en concreto teníamos que pensar en las víctimas de este conflicto y sobre todo en que este proceso tenía que ser totalmente democrático, que tuviese en cuenta la voluntad mayoritaria de las personas. Un proceso de paz que entendemos que tiene que humanizar, que tiene que rechazar la violencia, que tiene que crear mesas y foros donde todos nos podamos expresar libremente y no haya ningún tipo de exclusión, por lo tanto, la necesidad de otra política penitenciaria para nosotros va inexorablemente unida a otro tipo de política, demandar al Gobierno otra política penitenciaria para nosotros es una constante, y a la vez demandar las otras cuestiones para nosotros es fundamental. Demandar a los que ejercen la violencia, que dejen de hacer violencia, demandar, herir, exigir a los que practican también el chantaje y la amenaza que dejen de hacerlo, porque entendemos que este proceso, en el cual estamos todos inmersos y por el que todos decimos apostar, necesita de un escenario, de un marco apropiado, y el marco en el que estamos ahora, en el que estamos desde hace muchos años, desde luego no es el más propicio para que todos convivamos en paz. Que al final esas medidas que decimos que se deben de basar en medidas de consenso, de diálogo, de foros sin exclusiones, donde al final lo que debe prevalecer es una solución democrática, necesitan, exigen que ese marco, ese escenario sea otro totalmente y radicalmente distinto, por eso nosotros cada vez que hablamos de posicionarnos sobre política penitenciaria del Gobierno, hablamos del resto de las cuestiones que son fundamentales.

En esta moción nosotros encontramos un déficit del resto de los elementos que con otros son fundamentales, y por lo tanto, nosotros vamos a abstenernos si el grupo proponente no incorpora los elementos que he hecho mención anteriormente, el recuerdo a las víctimas y el rechazo frontal a cualquier expresión de violencia, que lógicamente perturban cualquier salida democrática, cualquier foro en el que debamos participar para poder encontrar una solución definitiva al problema de los presos, al problema de la violencia, al problema de la convivencia en Euskadi”.

Seguidamente el Sr. PALACIO SOTO, de la Coalición EAJ-PNV/EA manifiesta que “nosotros también estamos porque se respete la Ley de Derechos Humanos, porque se respete también la Ley

Penitenciaria, con lo cual el acercamiento de presos es algo inherente a ella, y no obstante entendemos de alguna forma que el foro donde se debe plantear este tema es un foro superior al nuestro, al local, y por tanto, dentro del propio Parlamento Vasco es donde se debe acudir a plantear la exigencia de ambas leyes, la Ley de Derechos Humanos y la Ley Penitenciaria, nosotros nos vamos a abstener, la Coalición EA/PNV”.

A continuación el portavoz del grupo municipal PSE-EE(PSOE), Sr. RUIZ ORTEGA expone “que este Ayuntamiento tiene una moción aprobada por todos los grupos políticos acerca de la política penitenciaria,. Creemos que, en este momento, aquél acuerdo es vigente, y la verdad es que nos vamos a reafirmar en él, por lo tanto vamos a votar en favor del dictamen, creemos que en cualquier caso el Gobierno Vasco, dentro del Parlamento Vasco, existe una Comisión de Derechos Humanos y habría que remitir este tipo de cuestiones a dicho organismo”.

A continuación el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir.

Interviene de nuevo el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien manifiesta que “entiende que el silencio es cómplice, y cuando se tiene que hablar no se habla, entiendo que ese silencio es cómplice.

Se ha hablado de humanizar para que esto llegue a buen puerto y tal, pero los derechos de los presos son derechos pase lo que pase, ocurra lo que ocurra, y haya lo que haya esos derechos no van unidos a nada, sino a que se respeten esos derechos, no se puede decir respeto de los derechos y no a la violencia, respeto de los presos por un lado, no a la violencia por otro, pero no va unido una cosa con la otra, los derechos de los presos son derechos, los cuales hay que respetar.

El nuevo marco que se ha generado en el que nos movemos hace un año, de un año a esta parte, por poner un ejemplo, ha habido dos asesinatos, uno es el de Geresta y otro ha sido el de Esteban Nieto, creo que sí ha quedado plasmado quienes son los que han hecho esfuerzos para el nuevo marco, quienes son los que han hecho esfuerzos para darle una solución al conflicto en Euskal Herría, y creo que no puede haber ningún tipo de unión en que hay que respetar los derechos en base a algo, no, los derechos se respetan porque son derechos. Hay un problema que cuando se plantea el que ya nos hemos posicionado o que sean otras instituciones las que tienen que posicionarse, hasta la fecha de hoy se ha posicionado en Euskal Herría, yo creo que desde abajo hasta arriba, tanto de agentes sociales, culturales, políticos, todo el mundo ya ha opinado, y ha expresado lo que pensaban con el derecho de los presos, y a la fecha de hoy no se ha hecho nada, al día de hoy la situación sigue siendo la misma, incluso últimamente más grave, por lo tanto, igual hay que volver a que desde abajo, el pueblo, en este caso los jarriller@s, sus instituciones, volver a pedir otra vez que se respeten esos derechos, porque hasta la fecha de hoy, con esa línea que se ha seguido, seguimos en la misma situación, y vuelvo a repetir incluso peor, entonces que se posicione en el Parlamento Vascongado me parece bien, pero los Ayuntamientos también, somos representantes del pueblo y tendremos que expresar y dar nuestra opinión, y ojalá sea esta la última moción que entra en este Ayuntamiento y en cualquier otro ayuntamiento con estos temas, eso

quiere decir que se le ha dado una solución al problema. Que si hace un año hubo un acuerdo porque se llegó a ese acuerdo, sigue la situación igual, entonces se vuelve a plantear el tema, seguir pensando en que hace un año ya estaba hecho. He contando lo que ha pasado de un año aquí, con todo eso que se hizo y seguimos en la misma situación o peor, entonces hay que empezar hoy otra vez o habrá que empezar a volver a pedir algo tan simple como el respeto a sus derechos”.

A continuación el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que si ningún grupo desea intervenir someterá el dictamen a votación, haciéndolo a favor del dictamen los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(PSOE) y PP, que suman un total de 13, haciéndolo en contra los miembros del grupo político municipal de EH, que suman 2, y absteniéndose los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA e IU-EB que suman un total de 8, y por lo tanto, por mayoría absoluta, queda rechazada la moción presentada por el grupo municipal EH sobre “Cuestiones Penitenciarias”

Seguidamente el Sr. ALCALDE manifiesta que “quiere señalar, porque aquí habrá entre estas personas algunos serán familiares de presos, además de los de los carteles, algunos serán familiares y otros no, que el Ayuntamiento haya acordado un dictamen en el cual no estima entrar en esta cuestión, muchos de ellos no conocerán el acta del debate, es porque lo que se plantea en la moción, así lo entendí yo de las reflexiones que hicieron los grupos, era una cuestión concreta, un caso concreto de un preso que consideraba que se habían vulnerado sus derechos, y el Ayuntamiento como tal no puede convertirse en juez de los casos particulares, puede que tenga razón o puede que no la tenga, pero nosotros no podemos ser jueces, ni en este caso, ni en el caso de un trabajador despedido, ni en el caso de una persona que por las razones que fueran familiares, etc., vea vulnerado sus derechos. Nosotros no podemos convertirnos en tribunales, y sigue plenamente en vigor el acuerdo municipal por el cual unánimemente decíamos que queremos que se respeten los derechos, que queremos, apoyamos y defendemos que se respeten los derechos de todos los presos, y cuando hay otras personas que ven vulnerados sus derechos, también decimos que queremos que se defiendan y que se protejan esos derechos.

Que siempre encuentro una cierta limitación en EH, que siempre habla de los derechos de unos pero nunca habla de los derechos de otros, y creo que ese déficit que pide a los demás él nunca manifiesta, a mí me gustaría que esta Cámara, que ha dicho de entre todos que unánimemente que quieren que se respeten los derechos de todos, sin convertirnos en jueces, pero que quieren que se respete los derechos de todos, ojalá fuéramos capaces todos de votar a favor de que se respeten los derechos de todo el mundo, me estoy saliendo de la explicación de voto porque intentaba aclarar la posición institucional del Ayuntamiento, pero el Ayuntamiento sigue defendiendo que se respeten los derechos de todos, de los presos y de los que no están presos también, de todo el mundo, y si en este caso no entraban en un caso concreto a discutir sobre él y creía que no era conveniente, es porque no se puede convertir en juez de lo que haya pasado con este preso, porque para eso tendríamos que hacer todo un procedimiento judicial y no es nuestra competencia, pero que se debe respetar los derechos de este preso y de todos, por lo tanto no debe nadie malinterpretar lo que es la decisión de no votar a favor de la moción. Que el no votar a favor de la moción no supone que no se respeten los derechos, se deben respetar los derechos y si se le han vulnerado a este preso que se respeten, pero nosotros no podemos ser los jueces, y vosotros habéis intentado llevar este caso

concreto a un debate más general que está en la sociedad, que es el acercamiento de los presos con todo lo que eso supone, pero el Ayuntamiento de Portugalete, creo que acertadamente, tiene por unanimidad aprobado que se deben respetar los derechos de los presos, cuando hablamos de los presos y de los no presos, pero nosotros no podemos ser tribunales, al menos eso lo pienso yo.

Pido disculpas pero sí quería marcar la posición institucional, me parece importante para que nadie pueda interpretar que el Ayuntamiento de Portugalete no está a favor de la defensa de todos los derechos”.

Interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien expone que “el Alcalde ha dicho que respeta los derechos de todos los presos y de las personas que se sienten intimidadas, y que estás tú por respetar todos los derechos, eso has comentado. Cuando en una junta de portavoces se puso sobre la mesa el que un compañero de esta Corporación se le reconocerían esos derechos, los cuales, sigo diciendo lo mismo que dije en aquella junta, que tiene derecho a participar en este proceso, no está penado, es un preso preventivo, entonces ¿votaste a favor de respetar esos derechos ? o preferiste no votar a favor de eso. Si quieres que se respete tendrás que votar para solidarizarte con las personas que sufren el proceso, pero también tendrás que solidarizarte con lo otro que has dicho como son los presos, entonces lo dices pero luego hay algunos ejemplos en los cuales me remito a esa junta de portavoces, que era respetar un derecho no de un particular ni ser juez, sino de un compañero de Corporación.

Y otra de las cosas es que nosotros, efectivamente, cuando vamos en un sitio decimos una cosa y en otros sitios pensamos la otra, pero no hacemos ese discurso como el que dices tú que hacemos, no, no, porque ya lo has reflejado al final.

La moción no se si la has leído o no la has leído, no se pedía ni ser juez ni ser nada, porque si a una persona que por el derecho que le asiste a realizar una instancia pidiendo que se respeten sus derechos, y por echar la instancia te sancionan, aislamiento, no hay que ser juez, y lo que se pide en la moción no es ser juez, sino que se respeten esos derechos, que se emplace al Gobierno de Madrid a que respete la voluntad unánime, que no es de recibo castigar a unos presos por exigir el complemento de sus derechos. Que lo que se pide es se hagan unas gestiones con la cárcel de Herrera de la Mancha, y dar a conocer estos acuerdos, no se pide ser juez ni ser nada, sino que es una vulneración de derechos como otra.

Le contesta el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION al anterior interviniente manifestando que “EH cree que el votar esto no supone ser juez, pero está claro que supone ser juez, supone admitir todos los hechos que dices que han ocurrido así, y nosotros no tenemos por qué ser jueces, y en las sentencias lo primero que hay es una parte de hechos probados, tendríamos que oír a todas las partes y ver como ocurrieron las cosas, y si pides los expedientes nos convertiremos en jueces, y yo creo que nosotros no tenemos que ser jueces, nosotros tenemos que decir que se deben respetar los derechos de todo el mundo, pero no somos los jueces. Que cuando dices que yo no voté a favor de los derechos de un compañero, yo voto a favor de los derechos de todo el mundo, el que los interpretan son los jueces en cualquier sistema democrático, y es un juez el que ha dictaminado los derechos que tenía el compañero de tu partido, que lo presentasteis en una lista electoral sabiendo

cual era su situación procesal, es que no nos podéis hacer comulgar con ruedas de molino, aquí vosotros sabíais cual era su situación procesal y sabéis cual es la jurisprudencia que tienen los tribunales, y son los jueces los que en cualquier sistema democrático, como órgano independiente resuelven eso.

Que estoy a favor que se defiendan los derechos de todo el mundo, pero esos derechos quien los tiene que resolver es un órgano independiente, como son los jueces, ahora ese es el sistema, ¿que el sistema no funciona siempre? claro que no funciona siempre, y ¿que hay errores?, claro que hay errores, hay gente al que le pilla un coche, le deja inválido para siempre e igual no logra ni una indemnización, y el sistema no ha funcionado, no era culpa suya, pero nosotros tenemos que defender que el sistema funcione, no convertimos nosotros en jueces, y si el compañero tuyo tenía derecho por ser Concejal a venir aquí siempre y a estar presente, pues imagino que están los recursos judiciales para que se siga adelante a lo pueda ganar, o ¿es que depende de lo que digamos nosotros para estar tu compañero ahí?, porque si dependiera de lo que digáis vosotros para estar nosotros presidiendo comisiones, te cuento lo que ha pasado en las Juntas de la Diputación hace una semana, habéis dimitido de la vuestra porque nos han elegido a nosotros, el sistema no puede ser así, nosotros no podemos ser los jueces, nosotros tenemos que decir que hay unas leyes y que se cumplan las leyes, y que se hagan cumplir por su sistema independiente que son los jueces, yo no creo que nosotros tenemos que ser jueces ni tenemos que transmitir a los ciudadanos que somos jueces, tenemos que transmitir a los ciudadanos que queremos que se respeten los derechos humanos de todo el mundo, también de los presos, de todo el mundo, y lo mismo que yo digo eso de todo el mundo, de todos los presos, ¿serías capaz de decir tú que se respete el derecho de todos los presos ?, ¿de todo el mundo que está preso ?, yo o tengo ningún inconveniente en decirlo, pero no en convertirnos en jueces, esa es la posición del Ayuntamiento.

Independientemente de la mociones y tal, y está claro que este es un tema que nos superará a nosotros lo del acercamiento y todo eso, tema que supera al tema local, pero si hemos sido capaces en Portugalete de lograr ese acuerdo entre todos los grupos, yo creo que eso es un valor y en el futuro se seguirá viendo cuando pase el tiempo y se pueda analizar, lo que fuimos capaces de lograr, aquí se verá como un valor el que podamos dentro de años decir que el Ayuntamiento en determinados momentos fue capaz, todos los grupos, cuando había otros momentos de tensión de decir que se quería que se respetara el derecho de todos los presos, incluso de presos con los cuales uno se sentirá más o menos amigables, porque el respeto a los derechos no quiere decir que uno tenga que ser amigo, uno tiene que decir que respeta los derechos y respetarlos porque es un demócrata que cree en ese sistema, por lo tanto creo que es muy importante transmitir la opinión que yo creo que es la mayoría, que me parece que es contraria a la que tú expresabas, que pensabas que la mayoría del Ayuntamiento no estaba manifestando que hay que respetar el derecho de todos, hay que respetar el derecho de todos los presos, esa es la posición del Ayuntamiento de Portugalete, y porque tú digas que no es verdad yo como Alcalde decir que no es cierto, que es verdad, que esa es la posición del Ayuntamiento, y espero que esa es la que siga siendo, espero”.

Toma la palabra el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien respondiendo al anterior interviniente manifiesta que, “primero una cosa que has tocado que has ido a las Juntas, mira pues volvemos de las Juntas, sólo te voy a recordar que se os propuso el cuatro por cuatro, si no entráis al cuatro por

cuatro, no vamos a venir aquí a regalaros comisiones o a estar con vosotros. Había un acuerdo, se os puso sobre la mesa, si no lo cogisteis no traigas aquí si de allí nos vamos o nos venimos, todo viene de aquél acuerdo que había, que lo conoces perfectamente. La Ley, hay tales anécdotas dentro de esto que llamamos ley, como que un Mario Conde va a ir de cabeza a lista y está condenado, y va a poder participar de un proceso, o sea que a esa persona la ley recoge que participe, que vaya en la lista, a ese sí se le permite a otros no se lo permiten, y a otros no se lo permiten, y ese está penado. PEIO, en este caso, es un preso preventivo, no está ni penado, hay casos en la ley en la que dos personas condenadas, que sí serán compañeros tuyos, lo imagino, pues esos están en la calle, la ley lo ve bien eso, o permite eso, la Ley es lo que es”.

Le interrumpe el Sr. ALCALDE para manifestar que “no voy a permitir insultos en el público, eso lo tengo claro, si Vds. quieren que se suspenda el Pleno ya saben lo que tienen que hacer y yo no voy a entrar en debate con Vd. que si ha querido se ha podido presentar a Concejal y debatir aquí., todos le diremos que eso no se le puede decir a nadie, a mí también me lo han dicho, pero a Vd. no le parece igual tan mal verdad ?, eso no se puede decir de nadie, no nos pida eso, le vamos a decir todos que eso no se puede decir de nadie, y que tenemos que aprender a debatir entre nosotros democráticamente y a decir lo que pensamos sin temor y sin intentar atemorizar, democráticamente”.

Continúa manifestando el Sr. QUINTELA ALVAREZ que “al final cuando se dice de respetar todos los derechos, aquí el derecho principal que hay que respetar es el que decidamos entre tod@s las vasc@s, y ese derecho al final ¿vosotros vais a respetar esa decisión?, ese va a ser al final de este camino lo importante, si se va a respetar la decisión de tod@s, si vosotros vais a ser también capaces de respetar esa decisión”, respondiéndole el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION que “esa pregunta parece insidiosa, como si nosotros no respetáramos los derechos democráticos, nosotros los respetamos, y respetaremos las decisiones de las mayorías, las que se vayan tomando, y creo que lo hemos respetado siempre, y estamos en un sistema donde se va respetando.

Creo que miráis a los demás con una lupa y es que no os miráis nada, si os mirarais a vosotros las veces que vosotros no respetáis, lo que dice la mayoría. Creo que no hay duda, que si la mayoría de los ciudadanos vascos quieren una cosa no hay nada que impide que se logre, claro que se logrará, pero espero que también se respete lo mismo si lo quiere la mayoría de los portugalujos, los portugalujos no, o si lo quiere la mayoría de los vizcaínos, ¿o los vizcaínos no ?.La democracia permite todo, si un pueblo para ser libre, no quiero entrar a discutir, otro día si quiere tomando un café discutimos en esos términos políticos y en términos numéricos, porque aquí hubo una votación de más síes que noes, que parece que nos olvidamos, pero está claro que sí, porque un pueblo lo que necesita para ser libre es democracia, nada más, ya irá conformando él las mayorías que crea conveniente, sí democracia que es lo que tenemos ahora, anunciando que una vez debatido el asunto pasarán al siguiente punto.

#### **1.04.- MOCIONES, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que “Alguien ha presentado alguna moción, como hemos hecho un orden del día, no se ha puesto en el orden del día porque puede ocurrir que un grupo quiera poner una moción en el Ayuntamiento para trámite normal y no quiera introducir por urgencia aquí, quiere que siga el trámite normal en el Ayuntamiento, es igual por urgencias se puede presentar. Que ya hablaremos en la Junta de Portavoces de eso, y que las mociones que vengan para tratar como tal sin tener que ir por urgencia aparecerían, porque las de urgencia son las que se presentan formalmente aquí para tratar. Consideramos presentada por vía de urgencia la moción, relativa a Timor, y discutiremos primero la urgencia.

Presenta la moción el portavoz del grupo municipal EH, Sr. QUINTELA ALVAREZ, del siguiente tenor literal: “Urte honen hasieran Ekialdeko Timor herriari autodeterminazio eskubidea onartu zitzaion, eta abuztuak 30ean erreferendum baten bitartez Indonesiako gobernuak egindako “autonomía” proposamena errefusatu egin zuen, soberaniaren aldeko apustu garbia eginez. Zentsatutako %98,6k hartu zuen parte eta, mehatxu eta bortxa guztien gainera, boto emaileen %78,5k Indonesiako proposamenari ezetza eman zioten.

Kontsulta hau burutu baino lehenago eta gaurko egunerarte, Indonesiako gobernuak, armada eta talde paramilitarren bidez, izugarriko eraso armatuak burutu ditu herri timortarraren aurka. Ondorioak, alde batetik, heriotza (milaka dira hildakoak) eta herritarren sakabanaketa (800.000 biztanle populaziotik, 60.000 kontzentrazio zelaietan eta 200.000 baino gehiago mendietara ihes eginda) gauzatu egin dira; beste aldetik, Ekialdeko Timor herriak hartutako hitza ez da bete, hots, Indonesiako gobernuak indarrez zapuztu egin du herri batek hartutako erabakia.

Ekialdeko Timorrek pairatzen duen politika genozida hau ez da, berriz berria. 1975ko abenduak 7an, portugiar kolonia-ohia independentea zenaren aldarrikapena eta bederatzi egunetara, indonesiar tropek indarrez sartu ziren Timorren, Suharto dikatadorea buru izanik. Indonesiako armadak 200.000 timortar gora erahil egin zituen, 700.000 eko biztanlegotik, era horretan Timor beren feudo partikularra bihurtzen, ondorio guztiekin: hizkuntza, erlijio eta eskubide ekonomiko eta politiko etengabe zapalduak izanik. Genozidi politika honen aurrean Nazioarteko Komunitatea inbasioa kondenatzera mugatu da eta Timor herria indarrez hartuta izatearen ezagutzeari itsuaren jarrera hartu du. Aldiz, Indonesiari inolako zigorrik ezarri ez eta militarrei armak hormitzen jarraitu diete.

Suharto dikatadorea, estatu-kolpe baten bidez potere politikoa lortu zuena, 1998an kamporatua izan zen eta bere ordezkoa, Habibie, Timor herriarenganako politika bera jarraitzen du aplikatzen.

Beraz, genozidio etengabe eta egoera honen aurrean, zera adierazi nahi dugu:

- 1.- Ekialdeko Timor herriarekiko gure elkartasuna aldarrikatzen dugu.
- 2.- Abuztuak 30an Ekialdeko Timor herriak emandako hitza, Indonesiako gobernuak errespetatu dezala eskatzen dugu.

- 3.- Indonesiako gobernua eta armadaren jarrera zein talde paramilitarrena salatzen dugu, eta sarraskiei eta politika genozidari amaiera eman diezaietela esijitzen dugu.
- 4.- Era berean, Nazioarteko komunitatearen jarrera pasiboa genozidio honen aurrean salatzen dugu.
- 5.- Azkenik, edozein herriri dagokiola bere burua antolatzea eta libreki bere etorkizuna erabakitzea, autodeterminazio eskubidea gauzatuz, aldarrikatzen dugu”.

“Después de que, a principios de este año le fuera reconocido el derecho a la autodeterminación al pueblo de Timor Oriental, el 30 de agosto este pueblo rechazó por referéndum la propuesta de “autonomía” lanzada por el gobierno de Indonesia, apostando así claramente por su soberanía. Tomó parte en el referéndum el 98,6% de la población censada, de la cual un 78,5%, a pesar de las amenazas e intimidaciones, votó en contra de la propuesta de Indonesia.

Desde antes de que se realizara esta consulta y hasta hoy, el gobierno de Indonesia se ha servido de su ejército y de grupos armados paramilitares para atacar violentamente al pueblo de Timor. En consecuencia, ha habido miles de muertos y la población se ha desperdigado: de 800.000 habitantes, 60.000 se encuentran en campos de concentración y más de 200.000 han huido a los montes. Además., no se ha respetado la decisión adoptada en referéndum por el pueblo de Timor, pues el gobierno de Indonesia ha aplastado violentamente la voluntad popular.

Sin embargo, esta política genocida que hoy sufre el pueblo de Timor no es en absoluto nueva. El 7 de diciembre de 1975, nueve días después de que la ex colonia portuguesa proclamara su independencia, tropas indonesias al mando del dictador Suharto invadieron Timor. El ejército de Indonesia asesinó a más de 200.000 timorenses (de una población de 700.000 habitantes), convirtiendo así Timor en su feudo particular, con todas las consecuencias que ello implica: ni la lengua, ni la religión, ni ningún derecho económico o político fueron respetados. Frente a esta política genocida, la comunidad internacional se ha limitado a condenar la invasión y ha desviado la mirada del hecho fundamental: la ocupación violenta del pueblo de Timor. No ha impuesto ninguna sanción a Indonesia y continúa suministrando armas a sus militares.

El dictador Suharto, que llegó al poder tras un golpe de estado, fue destituido en 1998. Habibie, su sucesor, continua aplicando la misma política respecto al pueblo de Timor.

Por tanto, frente a esta situación de genocidio continuado, queremos expresar:

- 1.- Nuestra solidaridad con el pueblo de Timor Oriental.
- 2.- Que solicitamos que el gobierno indonesio respete la decisión adoptada por el pueblo de Timor Oriental en el referéndum del 30 de agosto.
- 3.- Que condenamos la actuación del gobierno y el ejército de Indonesia y de los grupos paramilitares y les exigimos que pongan fin a las matanzas y a su política genocida.



4.- Condenamos también la actitud pasiva de la comunidad internacional ante este genocidio.

5.- Y, finalmente, proclamamos el derecho a la autodeterminación: todo pueblo tiene derecho a decidir libremente sobre su organización y sobre su futuro”.

A continuación manifiesta que “La urgencia de esta moción viene dada por la situación que se vive al día de hoy en Timor Oriental. Entendemos que en Timor han estado viviendo y están viviendo al día de hoy una situación en la cual cuando se ha ejercitado ese derecho, que era el de poder autodeterminarse, y han optado por la independencia de Indonesia, resulta que lo que ha ocurrido es lo que estamos viendo, se les está expulsando de su pueblo, se les está asesinando, se está acabando con el pueblo oriental, se está dejando ya que me voy, voy a arrasar, y los que queden que se busquen la vida Entendemos que la urgencia viene dada por ahí, por la situación que se vive hoy en Timor, y pediríamos que se le de esa urgencia, porque bueno ya que está sobre la mesa, ya que se nos ha enviado en el orden del día, que la tenemos tod@s, creo que lo mismo aquí que en una comisión se puede tratar, entonces pediría, estamos aquí, la tenemos aquí, la situación de Timor está ahí hoy, que no tenemos porqué esperar a que haya otra comisión, pediría que sí se le diera paso a la urgencia.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si desean intervenir.

Interviene el Sr. NAVAS AMORES de IU-EB, quien manifiesta que “Su grupo considera que ha lugar la toma en consideración de esta propuesta de EH para su tramitación como moción de urgencia. Entendemos que más allá de la puesta en marcha de los mecanismos que la Comunidad Internacional, las Naciones Unidas en este caso, ha habilitado para intentar solucionar el grave conflicto que se está viviendo allí, entendemos que no está solucionado, y sobre todo entendemos que de este suceso la Comunidad Internacional, en este caso el Ayuntamiento de Portugalete, también tiene que reflexionar sobre qué hemos aprendido respecto al comportamiento de la Comunidad Internacional a la hora de abordar crisis humanitarias en un país, crisis humanitarias en otro país, tenemos que aprender como es la fórmula con la que deben funcionar las instituciones multilaterales a la hora de abordar los conflictos de los distintos países, entre países, conflictos internos, conflictos entre países, entre regiones, etc., etc., y tenemos que desenmascarar de una vez por todas, las dos varas de medir que existen en lo que se viene a denominar abstractamente la Comunidad Internacional, que no dejan de ser las potencias económicas y militares más importantes que hay en el mundo a la hora de actuar en distintos países. Tenemos que acabar ya con el concepto de la real “politic”, no podemos asistir pasivamente a la reedición de una nueva guerra fría entre mis aliados, mis amigos, y los que no lo son, por lo tanto, yo creo que deberíamos entrar en el fondo de esta cuestión, porque opinamos que es de vital importancia”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. CIORDIA BURGOS del PP, quien expone que “En primer lugar, desde el PP, debemos destacar que nuestro partido ya avaló la declaración institucional

realizada días pasados en el Parlamento Vasco sobre el conflicto de Timor, creemos que ahora no es el momento de debatirlo y pensamos que no que es urgente y vamos a votar no a la urgencia”.

A continuación el Sr. VIZCAINO GÓMEZ de la Coalición EAJ-PNV/EA manifiesta que “Creemos y estamos convencidos de que aunque hemos llegado tarde merece la pena hacer una condena de lo que está sucediendo y ha sucedido en Timor, por eso nos gustaría que se tratara esta moción, y tirar adelante una condena desde esta Institución como Ayuntamiento de Portugalete”.

Toma la palabra el Sr. RUIZ ORTEGA, del PSE-EE(PSOE), quien manifiesta que “Entendemos que aunque los distintos gobiernos han tardado en actuar han ido actuando, por tanto, la urgencia ya no es tan exigible. Que lo que sí entendemos es que sobre este texto habría que debatir serenamente en una comisión y en mucha más profundidad, creemos que este texto no se puede despachar de dos patadas y que habrá que reflexionar sobre el mismo, y llegar a un debate profundo que nos permita posicionarnos ante un tema que sí nos parece importante, pero entendemos que la actitud que ha tomado ahora el conjunto de los gobiernos del mundo, nos permite por lo menos tratar esto con más serenidad”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION anuncia que dará otro turno de palabra.

Nuevamente interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ, de EH, quien expone que “No puede entender que se diga que no es urgente. Están ocurriendo, si hoy hemos visto la prensa, una serie de cosas allí, y que se diga que no que hay urgencia, que tenemos tiempo, que tranquilidad, que la vamos a consensuar, pues de momento está ya sobre la mesa y que este Ayuntamiento se solidarice con el pueblo de Timor, es el momento, no hay que esperar más, cuando se tienen ganas, cuando se cree que las cosas hay que hacerlas, no se puede estar esperando a ver si ya hablaremos, no. El pueblo de Timor al día de hoy, a la hora de hoy, al minuto, ahora mismo, en estos momentos, hay doscientas mil personas que han huido a los montes, las cuales tienen hasta la desgracia que la comida que les tiran se les cae encima, o sea que están pasando una serie de hechos y de actuaciones. Hoy en Indonesia los paramilitares siguen actuando allí, vamos a solidarizarnos, vamos a darle paso a la moción, y sin más, ¿qué vamos a hablar dentro de 15 días en la Comisión de Personal cuando se convoque dentro de una semana de esto?, podemos hablar aquí, que para eso estamos para hablar, además aquí en el Pleno estamos tod@s”.

A continuación el PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que “Si lo que supone es sólo decir que nos solidarizamos con el pueblo de Timor, no creo que haya ningún inconveniente en decirlo aquí, es más, salga lo que salga en la moción lo voy a decir para que no tengas duda de que el Alcalde de Portugalete se solidariza con el pueblo de Timor, pero claro pensar que lo que le pasa a Timor va a depender de lo que votemos aquí, parece que como poco es una ingenuidad. La urgencia en la toma de una decisión es en lo que afecta y en lo que provoca la decisión en relación con el asunto, desgraciadamente votemos nosotros lo que votemos aquí no vamos a mejorar en nada la situación de las personas que están en Timor, y lo hagamos hoy o lo hagamos mañana, las personas de allí desgraciadamente van a estar en la misma situación, por lo tanto, no hay ninguna urgencia efectiva”.

Sigue manifestando el Sr. ALCALDE que “Tú puedes tener la necesidad de tener una urgencia, de tener un papel donde el Ayuntamiento de Portugalete diga que se solidariza con los de Timor, y yo sinceramente creo que al que está en Timor eso si se entera le gustará, pero como eficacia creo que tiene poco, ahora si lo que propones sólo es eso, como has dicho textualmente, solidarizarnos con el pueblo de Timor, creo que eso sólo no hay ningún inconveniente en que lo hicieran todos los grupos, lo intuyo, estoy seguro, ¿sólo ese acuerdo?, quitas toda la moción y el Ayuntamiento en Pleno toma el acuerdo de solidarizarse con el pueblo de Timor, sólo eso ?, ningún problema, no creo que va a ser muy eficaz, pero si sólo es eso, no creemos que con eso ayudamos y tal.

No tengo ningún inconveniente y me parece que los grupos tampoco para entrar ahora a reflexionar sobre las posiciones políticas en relación con Timor y con todo lo que escribís aquí, que algunas cosas habría que matizar, pero pretender que ahora que lo debatamos aquí no me parece que es urgente, ahora si sólo es declarar la solidaridad con Timor sí, y os diría otra cosa, si es tan urgente, tan urgente, ¿por qué no habéis ido al Congreso de los Diputados a poner una proposición?, que esos sí que tienen competencia para hacer de todo allí, es tan urgente, tan urgente, que pueden tomar mil decisiones, desde mandar policía, mandar ejército, mandar ayuda humanitaria, que es quien puede con su decisión afectar más a los ciudadanos de Timor, y resulta que vuestro grupo que propone esto ni se le ha pasado por la cabeza, por tanto, si no sois capaces de ir al sitio donde se puede decidir en lo que más afecta a los ciudadanos de Timor, no intentéis ahora decirnos que por no tomar nosotros el acuerdo como tal, pero aún así damos un paso, ¿sólo es solidarizarse con el pueblo de Timor?, yo creo que no hay ningún inconveniente en hacer aquí una línea y tomar ese acuerdo, creo que todo el mundo iba a estar de acuerdo, ahora si hay cinco puntos que discutir, que son posiciones políticas de los grupos, que no son de los Concejales, sino de los grupos políticos, cada uno tendrá una posición política y tal que es lo que se ve en los Parlamentos y no en un Ayuntamiento, imagino que habrá que juntarse y mirar y si se quiere hacer un texto conjunto sobre todos los puntos, pues mirarlo, entonces te hago el ofrecimiento, me arriesgo un poco a lo que piensan los grupos, pero yo creo que solidarizarse con Timor, si sólo es eso, lo acordamos y esto lo discutimos mañana o pasado en una reunión, intentando llegar a un texto de consenso, pero claro para un texto de disenso para Timor no se si merecería la pena, si los de Timor ven que nosotros estamos discutiendo con el disenso aquí en el Ayuntamiento de Portugalete, no se si eso les agradaría mucho”.

A continuación toma la palabra el Sr. QUINTELA ALVAREZ de EH, quien contestándole al Sr. ALCALDE expone que “A lo que tú llamas que hay aquí unas posiciones políticas, bueno lo primero habrá que felicitarte porque parece que eres el portavoz de todos los grupos, excepto EH, porque dices que no tienes ninguna duda que todos los grupos pensarán como tú, felicitarte si eres el portavoz del resto de los grupos. Bueno si son posiciones políticas esto, nuestra solidaridad con el pueblo de Timor Oriental, solicitamos que el Gobierno Indonesio respete la decisión adoptada por el pueblo de Timor Oriental. Otra posición política, tercera posición política, condenamos la actuación del Gobierno y el Ejército de Indonesia y de los grupos paramilitares, y que pongan fin a las matanzas que están realizando. Cuarta posición política, condenamos también la actitud pasiva de la Comunidad Internacional. La Comunidad Internacional efectivamente, se ha movido muy tarde, recientemente en Centro Europa ha habido otros problemas y la Comunidad Internacional se ha movido de otra manera, o sea no se si también ese es un posicionamiento, pero es que la Comunidad

Internacional no se ha movido hasta hace muy poco. Finalmente es proclamar que el derecho de autodeterminación reconocido en la carta de las Naciones Unidas, pues todo el pueblo tiene derecho a decidirlo libremente, ¿esos son posicionamientos políticos?, o son cosas tan básicas que están reconocidas en cartas de las Naciones Unidas y están reconocidos, que no se haga una campaña de tierra quemada, si eso son posicionamientos políticos yo no los entiendo. Que de todas maneras si la moción se va a tratar más tarde o en una comisión, habrá tiempo suficiente para buscar acuerdo o desacuerdo, pero esta moción la tiene que meter EH, aquí porque tú que eres el Alcalde y sabiendo lo que está ocurriendo en Timor, pues podrías haber tomado la iniciativa, haber convocado una junta de portavoces y habernos transmitido el deseo de que esta Corporación haga una declaración de solidaridad con Timor, tú eres el Alcalde, tienes que gobernar, empieza ya que estamos a finales de septiembre, tú eres el Alcalde, yo no soy, nosotros somos un grupo municipal, y entendemos que por ejemplo con Timor no has hecho nada, como en otras cosas igual, pues lo hacemos nosotros, y no te quepa la menor duda que cuando lo tratemos en la Comisión de Personal, que será donde se trate, pues igual llegamos a un acuerdo, pero vuelvo a repetir que estos cinco puntos no se que posicionamiento político pueden llegar a tener.

¿Que a los de Timor no les llega?, pues claro que no les llega, o obligamos a remitir un telegrama desde aquí a la Embajada de no se donde para que les llegue, claro que no les llega, pero una aportación, un granito de arena más otro granito de arena, y la solidaridad no se mide con que les llegue o no les llegue, la solidaridad se mide con otros parámetros, que este pueblo de Portugalete quiere expresar esa solidaridad y habrá tiempo, si no la vais a dar por urgencia habrá tiempo para hablar, pero EH lo que ha pretendido es meter aquí algo, porque entendíamos que no se estaba haciendo nada y se podía haber hecho”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, anuncia que dará otro turno de palabra.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. NAVAS AMORES de IU-EB, quien manifiesta que, “Simplemente era por reflexionar e incorporar elementos al debate que considero que se están distorsionando, la falta de ellos. Primero creo que aquí al final lo que subyace es lo que tradicionalmente viene ocurriendo en este Ayuntamiento y en otros muchos, y es la forma de entender cuales son los elementos, los contenidos que deben tener las distintas mociones para ser debatidas en el Pleno, y otros que entendemos que no se debe circunscribir exclusivamente las mociones a asuntos específicos del Término Municipal del Ayuntamiento de Portugalete, sino que los Ayuntamientos como una Institución más del Estado, como esa tercera pata del Estado, deben medir los debates o los posicionamientos políticos en base a criterios de eficacia. Que si va a ser eficaz que nos posicionemos sobre tal cosa, para que esa cosa cambie, evidentemente no habría casi ni ideologías, al final sólo se puede exigir eficacia a la gestión, a distintos trabajos concretos, lo que no podemos es unificar todos los discursos políticos, porque sólo hay uno que puede gestionar, el que puede desarrollar lo que es su política, y ese es evidentemente el que va a poder ser eficaz o no, desde luego los que no estamos en equipos de gobierno difícilmente nuestros posicionamientos políticos pueden enjuiciarse o juzgarse alrededor de la eficacia, si no tendríamos que estar callados toda la vida, porque no podremos desarrollarlos, sólo se pueden desarrollar de entre los gobiernos, pues se nos achacaría la falta de coherencia de nuestro discurso porque no es eficaz para solucionar los problemas que queramos denunciar”.

Que el debate, no porque ahora estemos hablando de Timor, no, es el concepto de cual es el papel que juegan los ayuntamientos a la hora de discutir asuntos que interesan a los ciudadanos. Nosotros pensamos que no se deben de cercenar la posibilidad de discutir distintos aspectos de la vida política general, evidentemente que las competencias están donde están, y enlazo para comunicar que IU-EB en el Parlamento Español fue la que propuso en la Comisión de Asuntos Exteriores, una proposición no de Ley que tuve el honor de defender, para conseguir que el Parlamento debatiese y se posicionase alrededor de una declaración común, que afortunadamente también hubo la suficiente sensibilidad por parte de todos para entender que había la suficiente base de acuerdo para conseguir la unanimidad, porque sí es verdad que ante sucesos tan deleznable, tan condenables, como los que han sucedido y siguen sucediendo en Timor, difícilmente se puede desmarcar ningún grupo político y sobre todo cuando al final las responsabilidades se van a exigir a muchos miles de kilómetros de nuestro territorio, de nuestro gobierno, pues evidentemente es mucho más fácil el consenso, que incluso hubo que hacer un ejercicio de adaptación de los distintos posicionamientos para conseguir ese texto común.

Ese texto común al final pivota alrededor de los elementos de siempre, la condena, los acontecimientos que estaban ocurriendo, la condena de la apatía y el consentimiento de las fuerzas militares indonesias, y el Gobierno Español se ha comprometido a presentar un informe sobre cual es la cooperación que se está desarrollando con Indonesia para conocer el nivel de coherencia que tiene nuestra cooperación con los principios que deben de primar, nuestra cooperación con el exterior sobre todo son muchos, y uno muy importante es si el país receptor debe tener una observancia total sobre los derechos humanos, y evidentemente al final el peso específico que deben jugar las instituciones multilaterales para la solución de esos conflictos y en concreto es ONU, que no debe ser sustituida por ningún otro engendro, que no tiene ni siquiera ni el apoyo jurídico del Derecho Internacional para poder tener la potestad de tomar decisiones de ingerencia, a pesar de que se le pueda añadir el adjetivo de humanitaria, términos totalmente sin definición jurídica, y que hoy por hoy la única institución que está legitimada para poder actuar es Naciones Unidas, y sobre todo en un nuevo orden internacional que cada vez se está construyendo más sobre intereses particulares de los más poderosos contra los intereses generales de los menos poderosos”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si alguno desea intervenir.

Interviene el Sr. VIZCAINO GOMEZ de la Coalición EAJ-PNV/EA, quien manifiesta que “Siempre que en este Ayuntamiento, en este Pleno, sale una moción de urgencia, es curioso que tardamos más en votar la urgencia y no tratar la moción, que en contarnos historias para no dormir o para dormir, muy bien. Yo no se si nos hemos leído todos la moción, pero nadie hemos estado analizando estos cinco puntos, nos hemos salido a otros puntos, llevamos como veinte minutos hablando de la moción, aún no hemos votado la urgencia y estamos defendiendo, ahora sí que estamos haciendo un acto político. Lo que sí pediría es que seamos serios cuando viene una moción, que la estudiáramos a poder ser antes de que venga al Pleno para votar la moción, de no ser, como decías tú muy bien, cuando haya una junta de portavoces, regular que la moción se presente en la mesa, esa moción puede ser urgente porque ha surgido un caso muy extraordinario a las cinco de la

tarde y el Pleno es a las siete. Lo que tendríamos que tener en cuenta todos los grupos, que las mociones de urgencia a poder ser, antes de llegar aquí, se trataran, si no es en una comisión, en un despacho o en una junta de portavoces, porque si al final llevamos veinte minutos y no hemos hablado nada de la moción, más que la lectura que ha hecho Mikel Quintela de los cinco puntos, pues no hemos avanzado nada. Creo que deberíamos regularlo, y si tenemos que hablar de la moción vamos a gastar los veinte minutos hablando de la moción, y si hay que votar la urgencia, votar la urgencia”.

Seguidamente toma la palabra el Sr. RUIZ ORTEGA del PSE-EE(PSOE), quien manifiesta que “Totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir Ricardo Vizcaíno, creemos que las mociones deben ser meditadas antes de llegar al Pleno, y es lo que estamos proponiendo. Nosotros no decimos y creo que nadie haya dicho, que no queremos tratar esta moción en un Pleno, hemos dicho que no es este Pleno el momento que queremos tratarla, que queremos reflexionar serenamente sobre la misma, eso no quiere decir que no queramos tratarla en un Pleno, pero nosotros creemos que en este momento tal y como está redactado el texto, le haríamos un flaco favor a Timor si nos pusiéramos ahora a votar sí o no, por eso decíamos que era mejor estudiar y ver las posibilidades de llegar a un consenso sobre la misma para ayudar al pueblo de Timor, y no traer aquí una moción que nos va a crear discrepancias, y que lógicamente no va a beneficiar nada lo que decimos que queremos defender”.

Toma la palabra el Sr PRESIDENTE DE LA CORPORACION quien expone que “No creo que IU-EB vaya a cambiar al Ayuntamiento de Portugalete la posición que tiene sobre este tema en el Parlamento Español, no lo creo, ni creo que los Concejales vayan a ir por libre en cuestiones de este tipo, por lo tanto, pensar que los Concejales van a tener una opinión propia sobre temas de estos, me parece bastante irreal, me parece que todo el mundo sabe la composición que tiene el Ayuntamiento de Portugalete, y si no hay un consenso, lo que se produciría es que mayoritariamente saldrían las posiciones que todo el mundo sabe que los partidos tienen en función del número de concejales, lo demás me parece irreal, salvo que ahora no estamos pretendiendo un cierto transfuguismo ideológico, que cada uno pueda aquí defender lo que quiera al margen del partido y lo que su partido defiende, yo como eso de los tráfugas no me gustan, no estoy muy a favor.

En segundo lugar dirigiéndose al portavoz de EH, manifiesta que “Qué casualidad en el punto quinto no dice nada de la carta de las Naciones Unidas, aquí no lo pone, yo se mucho, he estudiado, y seguro que voy a estudiar más y sabré más de mayor, pero aquí no lo pone, en lo que apruebas no lo pone, y mucho menos de la interpretación que se da a los artículos de la carta de las Naciones Unidas, aquí no lo pone, y estoy seguro que no se te ha olvidado, queda muy bien decirlo pero aquí no lo pones, igual si lo pones, igual nosotros en un debate que haya se puede hacer una cosa conjunta, seguro, que en los otros puntos seguro que estamos de acuerdo en todo, pero igual hay puntos referente a Timor que no has puesto y que nosotros queremos poner.

Se supone que las mociones vienen atadas ya con puntos aquí, porque ¿por qué para Timor nos vamos a parar en cinco puntos?, igual avanzamos más, igual pedimos que se implique la Ertzaintza, la Policía Nacional y la Guardia Civil, como se implica en Kosovo, estoy seguro que eso tendríamos que retirarlo porque no habría acuerdos sobre esos puntos, como se implican allí. Allí tienen que

hacer una policía, claro, es que cuando entramos en estos temas decimos solidaridad con Timor, muy bien, pero y ¿qué es eso ?, sólo eso ya te digo que sí, o sea que la solidaridad con Timor igual no acaba en cinco puntos, igual hay más puntos, igual tenemos que pedir más ayuda humanitaria, más recursos al Gobierno Central para allí, es decir, no sólo es lo que pone sino lo que no pone la moción, porque de lo que no pone y habremos aprobando algo de Timor, pues alguno igual también nos hace responsable, también de lo que no pone. Por eso pensamos que es mejor debatirla en una comisión, que no hace falta que sea muy tarde, y traerlo rápidamente al próximo Pleno Extraordinario, por nuestra parte seguro que lo que se va a intentar es que sea unánime, porque si no es unánime es peor, ahora si sólo es para quedarnos con la conciencia tranquila, declarar aquí todos la solidaridad con el pueblo de Timor, lo hacemos, declaramos y luego ya discutimos todos los puntos de una moción intentando consencuarlos”.

Seguidamente interviene la Sra. CIORDIA BURGOS del PP, quien expone que “Perdona Mikel es que hemos votado a la urgencia o no la urgencia, o debatimos o no debatimos, contestándole el Sr. ALCALDE que “hacemos siempre turnos de menor a mayor, y siempre dejo acabar a quien ha presentado la moción para que sea el último que presente el tema, pero es verdad que antes hemos pasado, si quieres hablar Lola y acaba Mikel”.

Toma la palabra de nuevo la Sra. CIORDIA BURGOS del PP, quien manifiesta que “Yo no es que quiera hablar, se va a votar a la urgencia o no, nosotros hemos votado no a la urgencia, se va a votar, lo hemos dicho, entonces ¿qué pasa? si seguimos divagando todos no vamos a llegar a nada, porque creo que ninguno estamos preparados para debatir esta moción, creo que nos la hemos leído por encima, a no ser que nos estemos metiendo ya en fines políticos muy partidistas algunos, nos estamos centrando en algún punto muy partidista y creo que esto es el fin de esta moción, y si la tenemos que comentar quedaremos en Comisión, como siempre lo hemos hecho, por la vía que ha llevado, y que siga su vía hasta que se cambien las posturas de este Ayuntamiento”.

Seguidamente el Sr. QUINTELA ALVAREZ de E.H. expone que “Estamos aquí y tenemos que estar hasta que se acabe, si la moción la hemos presentado nosotros y al final siempre han acabado hablando pues tendremos que hablar, y si nos hemos equivocado antes y no te hemos dejado hablar pues por mi parte disculpa.

Sin que nos oiga nadie Mikel, la solidaridad entre personas de izquierdas es un valor, eso entre nosotros, vosotros sois Partido Socialista y nosotros Euskal Herritarrok, la solidaridad es un valor, la gente de izquierdas lo tiene que tener muy claro que es un valor, nada más, no se si es mucho o es poco, es un valor, lo cual hay que tenerlo, creo que en esa medida está el tema.

La culpa de que la moción esté hoy aquí no es de EH, la culpa es que antes teníamos plenos cada tres meses, y si un día se metía una moción o se trataba en comisión, o si no se trataba iba a pleno por urgencias. ¿Qué ha pasado? que como esto es nuevo resulta que nos hemos encontrado que el jueves teníamos un Pleno Ordinario, entonces un Pleno Ordinario en el cual se pueden meter mociones, pues entonces la moción nos la han trasladado a todos los miembros de la Corporación, entonces la tenemos, la hemos leído, hemos hecho nuestros deberes, pues la mantenemos de urgencia. EH no es culpable de que esta moción esté aquí, si EH la ha metido al Registro pues irá a

su comisión correspondiente, pero es que ha habido un Pleno y nos habíamos olvidado que ha cambiado el Reglamento, que ahora los plenos son mensuales, y parece que tenemos la culpa por haberla metido, que no la queríamos llevar a una comisión, que queríamos traerla aquí, no, la moción ha seguido ese trámite, entonces ahora los plenos son mensuales y está aquí, ni somos culpables de que esté aquí la moción, ni somos culpables de que si no se aprueba por unanimidad, no, la moción tiene unos mínimos muy mínimos.

Tú Mikel has tenido la posibilidad de haber consensuado algo, te lo vuelvo a repetir como Alcalde de este pueblo, mediante una junta de portavoces has tenido la posibilidad de hacerlo. El tema de Timor viene a llevar unas dos ó tres semanas, podías haberte levantado una mañana y haber convocado una junta de portavoces al día siguiente, y hubiéramos hablado si quieres que vaya la Guardia Civil, la Policía Nacional, si quieres que vaya el que te de la gana, lo hubiéramos hablado, o ¿qué crees que te íbamos a decir? ¿que no queremos hablar de eso?, no, te diríamos nuestra opinión, y no lo has hecho, entonces que no te parezca mal que luego por el Registro se meta una moción de EH, que si hay que quitarle el nombre se le quita, pero igual también se quita la moción, claro porque entonces ¿quien la presenta?, la presenta EH y una moción muy básica, y si quieres que en el punto cinco ponga y “finalmente proclamamos el derecho de autodeterminación reconocido en la carta de los Derechos Sociales de la ONU”, se pone, no te metas ahí porque por poner eso no pasa nada, es que no cambia la moción”.

No habiendo más intervenciones el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete a votación la urgencia de la moción, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales de la Coalición EAJ-PNV/EA, EH e IU-EB que suman un total de 10, y haciéndolo en contra los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(PSOE) y PP que suman un total de 13, y por lo tanto, por mayoría absoluta, queda rechazada la urgencia para el tratamiento de la moción.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO.**

### **2.- COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde expone que ha sido remitida junto con el orden del día una comunicación del siguiente tenor literal: “El próximo día 30 de septiembre este Ayuntamiento celebrará el primer Pleno ordinario del Mandato 1999-2003. Como resulta conocido la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha sido modificada de manera muy significativa por la reciente Ley 11/1999, de 21 de abril, principalmente en aspectos organizativos. Así, y entre otros, se dispone la celebración de Plenos ordinarios mensuales en los Ayuntamientos, que como el nuestro, tienen mas de 50.000 habitantes, en los que junto a la parte de adopción de acuerdos, la Ley habla de parte resolutive, deberá haber otra parte de la sesión diferenciada de la anterior, dedicada al control de los órganos de la corporación, debiéndose garantizar de forma efectiva en su regulación y funcionamiento la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones.



A tal fin es deseo de esta Alcaldía que el orden del día del próximo Pleno ordinario que celebre esta Corporación, el de octubre, pueda contener los nuevos apartados que el cumplimiento de la Ley exige, para lo que en próximas fechas serán citados los portavoces de los distintos grupos políticos municipales en orden a fijar los apartados y las directrices bajo las que celebraremos las siguientes sesiones ordinarias, ello sin perjuicio de la aprobación de las correspondientes modificaciones normativas que se requieran”.

Seguidamente el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que pasaran al segundo gran apartado que constará siempre en todos los Plenos, que es el control del Gobierno, lo hemos llamado así como fórmula, lo de comunicación de Alcaldía no aparecerá en el futuro, daremos cuenta de los Decretos, como hasta ahora más fundamentales porque el libro de Decreto es público, cualquiera puede verlo, los fundamentales aparecerán aquí que son los que se dará cuenta.

### **3.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

#### **3.01.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE Nº 32/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 32/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención del Departamento de Cultura -Dirección General de Deportes y Juventud- de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 1.905.781.- pesetas, con el objeto de financiar, el mantenimiento del Centro de Información Juvenil.**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente del Departamento de Cultura -Dirección General de Deportes y Juventud- de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 1.905.781.- pesetas

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente al mantenimiento del Centro de Información Juvenil por importe de 1.905.781.- pesetas.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
420.44	Subv.Diput.Foral:Mantenim.Centro Infor.Juv.	0	1.905.781.-
		Suma	1.905.781.-

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
420.44	1.905.781		7.4632.22699	1.905.781
			Suma	1.905.781

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre.”

**3.02.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 33/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 33/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención del Departamento de Cultura -Dirección General de Deportes y Juventud- de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 1.421.960.- pesetas, con el objeto de financiar, Programas de Actividades promovidas y desarrolladas por las Asociaciones Juveniles y de Tiempo Libre de Ambito Municipal.**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente del Departamento de Cultura -Dirección General de Deportes y Juventud- de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 1.421.960.- pesetas

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente al mantenimiento del Centro de Información Juvenil por importe de 1.421.960.- pesetas.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
420.45	Subv.Diput.Foral: Activid. Tiempo Libre	0	1.421.960.-

Suma 

1.421.960.-
-------------

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación	
420.45	1.421.960.-		7.4632.48101	1.421.960	
			Suma	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="text-align: center;">1.421.960</td></tr></table>	1.421.960
1.421.960					

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**3.03.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE Nº 34/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 34/99, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma subfunción o programa funcional, o bien tratándose de transferencias entre distintas subfunciones en las que la variación acumulada de modificaciones en las que las subfunciones de origen y destino no superan el 25% de sus consignaciones iniciales previstas, salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

### VENGO EN DISPONER

PRIMERO. La aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

#### Partidas de Gastos con Créditos en baja

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
7.4221.48101	Transf.a Instit.sin fines lucro		7.000.000	796.000
Total bajas de créditos				796.000

#### Partidas de Gastos con altas de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
7.4632.62602	Equipo Informático Gaztenet	99007900	0	696.000
7.4221.22105	Vestuario conserjes		0	100.000
Total altas de créditos igual a las bajas				796.000

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**3.04.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1999 RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LA TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ, COMO SUSTITUTA DEL CONCEJAL DELEGADO PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA POLICÍA MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como en la restante legislación de pertinente aplicación y como continuación al Decreto de esta Alcaldía, de fecha 29 de julio de 1999, por el que se dispuso el nombramiento del Teniente Alcalde D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA como Concejal Delegado para todos los asuntos relacionados con la Policía Municipal,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Nombrar a la Teniente Alcalde, miembro de la Comisión de Gobierno, D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ, sustituta del Concejal Delegado para todos los asuntos relacionados con la Policía Municipal, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

**SEGUNDO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno municipal, para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre y se notificará a los interesados y a los Jefes de Servicio de las distintas Areas Municipales. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y se expondrá en los Tablones de edictos de la Casa Consistorial y Policía Municipal”.

**3.05.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“El Pleno Municipal, reunido en sesión extraordinaria el día 2 de agosto de 1999, determinó, a propuesta del Alcalde, el número y denominación inicial de las comisiones informativas permanentes, acordando constituir 9 comisiones entre las que se distribuirán las materias que han de someterse al Pleno.

Dichas comisiones son las siguientes:

- 1.- URBANISMO
- 2.- HACIENDA Y PATRIMONIO Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- 3.- BIENESTAR SOCIAL Y DROGODEPENDENCIAS
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS
- 5.- SANIDAD Y CONSUMO
- 6.- CULTURA
- 7.- EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
- 8.- REGIMEN INTERIOR
- 9.- SEGURIDAD CIUDADANA

Las comisiones se regirán, de conformidad con el citado acuerdo plenario, por el sistema de voto ponderado, aprobándose los dictámenes por mayoría simple de los votos ponderados emitidos por la representación de cada uno de los grupos políticos presentes en la comisión informativa correspondiente.

El artículo 125 del Real Decreto 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, señala que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las comisiones informativas así creadas, pero prevé la posibilidad de delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión informativa, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Convocadas por el Alcalde las diferentes comisiones informativas y celebradas en la fecha y horas previstas en las correspondientes convocatorias las reuniones constitutivas de las comisiones informativas permanentes, habiéndose producido las correspondientes propuestas de delegación de la presidencia efectiva en los corporativos a que a continuación se indicarán.

De conformidad con lo previsto por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.**- Delegar la presidencia efectiva de las comisiones informativas permanentes, cuya constitución fue acordada por el Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria el 2 de agosto de 1999, como sigue:

- 1.- URBANISMO: **D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.**
- 2.- HACIENDA Y PATRIMONIO Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: **D. MIKEL TORRES LORENZO**
- 3.- BIENESTAR SOCIAL Y DROGODEPENDENCIAS: **D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ**
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS: **D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA**
- 5.- SANIDAD Y CONSUMO: **D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ**
- 6.- CULTURA: **D<sup>a</sup> FATIMA FREIJE RUEDA**
- 7.- EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES: **D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA**
- 8.- REGIMEN INTERIOR: **D. MIKEL TORRES LORENZO**
- 9.- SEGURIDAD CIUDADANA: **D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA**

**SEGUNDO.-** Asimismo, al objeto de cubrir el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento que pudiera imposibilitar el ejercicio de sus atribuciones al presidente delegado arriba nombrado y a propuesta de la correspondiente comisión informativa permanente, se delega la presidencia efectiva, en los supuestos reseñados, con el nombre de vicepresidente, a los siguientes corporativos:

- 1.- URBANISMO: **D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA**
- 2.- HACIENDA Y PATRIMONIO Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: **D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ**
- 3.- BIENESTAR SOCIAL Y DROGODEPENDENCIAS: **D<sup>a</sup> FATIMA FREIJE RUEDA**
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS: **D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA**
- 5.- SANIDAD Y CONSUMO: **D<sup>a</sup> FATIMA FREIJE RUEDA**
- 6.- CULTURA: **D<sup>a</sup> BEATRIZ MORENO MINGUEZ**
- 7.- EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES: **D<sup>a</sup> BEATRIZ MORENO MINGUEZ**
- 8.- REGIMEN INTERIOR: **D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ**
- 9.- SEGURIDAD CIUDADANA: **D<sup>a</sup> ESTHER CABEZUDO MARTINEZ**

**TERCERO:** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que se celebre y se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, sin perjuicio de las restantes publicaciones preceptivas”.

**3.06.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO A DELEGACIÓN EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA, CON CARÁCTER ACCIDENTAL, LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA HASTA LA INCORPORACIÓN DEL ALCALDE TITULAR.**



El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la ausencia por vacaciones del Sr. Alcalde titular del puesto de esta Entidad Local D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, a partir del día 1 de septiembre del año en curso.

De conformidad con las facultades que me otorgan el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local.

**VENGO A DISPONER:**

**PRIMERO:** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA, con carácter accidental, las funciones de Alcaldía, a partir del día 1 de septiembre del año en curso, hasta que dicho Decreto sea revocado por otro posterior, que se producirá al incorporarse el firmante del presente al ejercicio del cargo.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Decreto al interesado y dese cuenta al Pleno en la siguiente Sesión que se celebre”.

**3.07.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR MATRIMONIO EN EL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER ALDA OCHOA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Nuestro centenario Código Civil determina la competencia del Alcalde para autorizar el matrimonio en forma civil en aquellos municipios, que como el nuestro, no cuentan con Juez de Primera Instancia Encargado del Registro Civil, si bien la Ley 35/1.995 de 23 de diciembre, modificó determinados artículos del Código Civil, generalizando a todos los municipios el régimen competencial de celebración de matrimonios.

Por otra parte viene siendo habitual en el actual mandato municipal el deseo de vecinos de nuestro municipio de ser casados por la Autoridad Municipal, aunque también el Juez de Paz pueda realizar tal acto, existiendo por parte de esta Alcaldía plena comprensión para facilitar a los vecinos la realización de tal importante decisión de su esfera personal.

La Legislación Local permite que determinadas facultades del Alcalde puedan ser delegadas por éste en favor de otros Concejales aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno, encontrándose la de autorizar el matrimonio entre las facultades que pueden ser objeto de delegación a cualquier Concejales de la Corporación, que tendría la naturaleza y régimen jurídico asignada a las delegaciones especiales para cometido específico. Y habiendo solicitado el Sr. Concejales D. FRANCISCO JAVIER ALDA OCHOA ser delegado por esta Alcaldía para autorizar el matrimonio que en la parte dispositiva constará y vistas las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía, en particular Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 23.4, y restante legislación de pertinente aplicación:

**VENGO EN DISPONER:**

**Primero:** Delegar en el Concejales D. FRANCISCO JAVIER ALDA OCHOA la facultad de autorizar el matrimonio de D. MIGUEL ANGEL ECHANIZ GONZALEZ y D<sup>a</sup> MIREN GARBIÑE MARTINEZ HERCE, a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día 11 de septiembre de 1.999.

**Segundo:** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia

**Tercero.** El presente Decreto será notificado a todos los interesados y se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la siguiente sesión que se celebre”.

**3.08.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4.438/98.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Acuerdo de 22-7-98 del Ayuntamiento de Portugalete por el que se denegaba la solicitud de abono del complemento de productividad”, para recurso PERSONAL 4438/98, interpuesto por FRANCISCO MARTIN PLAZA

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO**- Instar a la Secretaría General de la Corporación a la preparación del expediente administrativo relativo a “*Acuerdo de 22-7-98 del Ayuntamiento de Portugalete por el que se denegaba la solicitud de abono del complemento de productividad*”, para recurso interpuesto por FRANCISCO MARTIN PLAZA, y a foliarlo debidamente para su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para recurso contencioso-administrativo PERSONAL 4438/98

**SEGUNDO**- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente, por notificación del presente Decreto, para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

**TERCERO**- Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA y al Abogado del Colegio de Abogados de Vizcaya y Secretario General de la Corporación D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN, respectivamente, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo PERSPONAL 4438/98, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO**- Remitir el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**QUINTO**- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.09.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LETRADO PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 74/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao** ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a *“acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete adoptado en sesión de 22 de junio de 1999, por el que se aprueba el Plan de vacaciones para 1999, entre otros el del servicio de la Policía Municipal”*, para recurso **Procedimiento ABREVIADO 74/99**, interpuesto por **VICTOR LLORENTE RODRIGUEZ**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO**- Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a *“acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete adoptado en sesión de 22 de junio de 1999, por el que se aprueba el Plan de vacaciones para 1999, entre otros el del servicio de la Policía Municipal”*, para recurso interpuesto por **VICTOR LLORENTE RODRIGUEZ**, y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento ABREVIADO 74/99**.

**SEGUNDO**.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de nueve días por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

**TERCERO**.- Nombrar al Abogado D. JUAN JOSE SAN MIGUEL Y SAEZ DE JAUREGUI del Colegio de Abogados de Vizcaya, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 74/99**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO**.- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao.

**QUINTO**.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADOS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4.450/98.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a *“Desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Portugalete de la solicitud de responsabilidad patrimonial por daños causados como consecuencia de la extracción y posterior exhumación de los restos mortales de su finada madre”*, para recurso **ORDINARIO 4450/98**, interpuesto por **D. JULIO GONZALEZ CARRERA**.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 abril, y demás, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Portugalete de la solicitud de responsabilidad patrimonial por daños causados como consecuencia de la extracción y posterior exhumación de los restos mortales de su finada madre”, para recurso interpuesto por **D. JULIO GONZALEZ CARRERA**, y a foliarlo debidamente para su remisión a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento ORDINARIO 445/98.**

**SEGUNDO-** Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

**TERCERO-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA y a los Abogados D. TOMAS ARRIETA HERAS y D. JOSE MANUEL SALINERO FREIJOO de los Colegios de Abogados de Alava y Vizcaya, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo ORDINARIO 4450/98, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO.-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**QUINTO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.11.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADOS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 16/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

**“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Resolución recaída contra acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Portugalete respecto a la clasificación asignada a la plaza de telefonista-traductor”, para recurso PROC. ABREVIADO 16/99, interpuesto por D. JOAQUIN FRANCISCO ROMAN CAMPOS, señalando la vista para el próximo día 2 de diciembre de 1999 a las 11,00 horas.**

Vista la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y las facultades que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO-** Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “Resolución recaída contra acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Portugalete respecto a la clasificación asignada a la plaza de telefonista-traductor”, para recurso interpuesto por **D. JOAQUIN FRANCISCO ROMAN CAMPOS**, y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento ABREVIADO 16/99.**

**SEGUNDO.-** Emplazar en el plazo de los próximos cinco días a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de los nueve días siguientes. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, para su incorporación al expediente.

**TERCERO.-** Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia D<sup>a</sup> PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y D<sup>a</sup> MARIA BASTERRECHE ARCOCHA y a los Abogados D. TOMAS ARRIETA HERAS y D. JOSE MANUEL SALINERO FEJOO de los Colegios de Abogados de Alava y Vizcaya, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ABREVIADO 16/99**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

**CUARTO.-** Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao.

**QUINTO.-** Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre para su ratificación, y notificar a los interesados en legal forma”.

**3.12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA AL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de Alcaldía de 31 de agosto pasado, fueron delegadas en el Primer Teniente de Alcalde las funciones de Alcaldía con carácter accidental a partir del día 1 de septiembre, en razón a la ausencia por vacaciones del Alcalde Titular, estando previsto en el citado Decreto que se encontraría vigente hasta que fuera revocado por otro posterior una vez se produjera la incorporación del Alcalde titular al ejercicio del cargo. Produciéndose la circunstancia de incorporación al cargo, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la legislación vigente,

**VENGO A DISPONER:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de 31 de agosto pasado, revocando la delegación efectuada al Primer Teniente de Alcalde **D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA** para el ejercicio de las funciones de Alcaldía, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Decreto al interesado, dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre y expóngase en el Tablón de Edictos de la Entidad”.

**3.13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N° 35/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 35/99, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma subfunción o programa funcional, o bien tratándose de transferencias entre distintas subfunciones en las que la variación acumulada de modificaciones en las que las subfunciones de origen y destino no superan el 25% de sus consignaciones iniciales previstas, salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

**VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. La aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**Partidas de Gastos con Créditos en baja**

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
7.4221.48101	Transf.Instit.sin Fin.Lucro		7.000.000	200.000



Total bajas de créditos

200.000

**Partidas de Gastos con altas de crédito**

Partida presupuestaria	Denominación	Código del proyecto	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
------------------------	--------------	---------------------	-----------------	-----------------------------

7.4632.62603	Material Informático	99007901	0	200.000
--------------	----------------------	----------	---	---------

Total altas de créditos

200.000

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

**3.14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVO A CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA DE REHABILITACIÓN DE PORTUGALETE, S.A. (SURPOSA).**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“La coordinación de las políticas municipales entre los correspondientes Departamentos y Servicios del Ayuntamiento y las Sociedades Públicas Municipales es un objetivo ineludible para alcanzar las mayores cotas de eficacia en la gestión. Dicha coordinación se ha venido llevando a cabo mediante el nombramiento de un miembro de la Comisión de Gobierno como Presidente del Consejo de Administración de la respectiva Sociedad, situación que por diversas circunstancias hoy no se da en la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete, S.A. (SURPOSA), estimándose conveniente regularizar.

Dado que el artículo 12 de los vigentes Estatutos de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete, S.A. (URPOSA) dispone que el Presidente del Consejo de Administración será designado por el de la Corporación, debiendo recaer necesariamente en uno de los miembros del Consejo, y de conformidad con las restantes disposiciones legales de pertinente aplicación,

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO:** Cesar a **DON FERNANDO TRUJILLO GORBEA** como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete, S.A. (SURPOSA), agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO:** Nombrar al Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión de Gobierno y Concejal Delegado de urbanismo **DON FRANCISCO RUIZ ORTEGA**, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete, S.A. (SURPOSA)

**TERCERO:** El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, debiendo darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, y sin perjuicio de las notificaciones que han de realizarse a los interesados y a la Gerencia y Secretario del Consejo de la Sociedad”.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que “en el futuro después de dar cuenta de los Decretos pasaríamos al turno de preguntas, que es lo tenemos que regular, cómo hacemos o regulamos las preguntas que se puedan hacer, con qué antelación para que se puedan contestar, qué número pueda presentar cada grupo, que no sea ilimitado el número de preguntas que se puedan hacer, como pasa en todos los parlamentos. Lo mismo con el tema de ruegos, que serían los dos últimos apartados que trataríamos en el futuro, para eso haremos una junta de portavoces

**El Sr. ALCALDE sin más asuntos que tratar da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas, quince minutos del día de la fecha, de la cual, yo, como Secretario General, doy fe.**